



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

CUDAP:EXP-PSA:0001812/2016 - ANEXO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Jurisdicción o entidad contratante:	POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA
Denominación de la UOC:	Departamento de Compras (279/00)
Domicilio:	Calle José Hernández 33, entre Guido Spano y Jorge Castellano, Barrio Uno - EZEIZA (1804) – Provincia de BUENOS AIRES.
Correo electrónico:	compras@psa.gob.ar
Fax:	5193-0200 Interno 99762 / 99928

Tipo: LICITACIÓN PRIVADA	Nº 13	Ejercicio: 2016
Clase/ causal del procedimiento: DE ETAPA ÚNICA NACIONAL		
Modalidad: ORDEN DE COMPRA ABIERTA		

Nº de Expediente: CUDAP:EXP-PSA:0001812	Ejercicio: 2016
Rubro comercial: SERVICIO PROFESIONAL Y COMERCIAL	
Objeto de la contratación: Servicio de mantenimiento de flota de vehículos para zona II.	

Costo del pliego: Sin Costo.

Notificaciones:

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA Departamento de Compras. <u>Por correo postal:</u> Joaquín V. González 100, Oficina 2002, Barrio Uno, EZEIZA, Provincia de BUENOS AIRES - CP 1804.	12 de octubre de 2016 a las 12 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar	Día y Hora
POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA – Departamento de Compras.	12 de octubre de 2016 a las 12 hs.



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Nº de Renglón	Nº Catálogo			Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	IPP	Clase	Ítem			
1	332	2162	59	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS	UNIDADES	574.000
2	355	9127	01	ADMINISTRACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA FLOTA DE VEHÍCULOS	SERVICIO	648

Observaciones:

Nota: Los renglones se adjudicarán con el criterio de ADJUDICACIÓN ÍNTEGRA.

Datos de la solicitud de provisión para el Renglón Nº 1:

Frecuencia: La solicitud de provisión se realizará mensualmente acorde a las necesidades de esta POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

Cantidad mínima: UNA (1) unidad.
Cantidad máxima: QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (574.000) unidades.

Datos de la solicitud de provisión para el Renglón Nº 2:

Frecuencia: La solicitud de provisión se realizará mensualmente acorde a las necesidades de esta POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

Cantidad mínima: UN (1) servicio.
Cantidad máxima: SESENTA Y DOS (62) SERVICIOS.

Observaciones:

Servicios mensuales estimados: CINCUENTA Y OCHO (58) servicios.



Ministerio de Seguridad
Policia de Seguridad Aeroportuaria

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO:

Servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo para la flota de vehículos que se encuentran prestando servicio para esta POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA en la denominada zona II.

REGLÓN Nº 1:

UN (1) servicio de reparación para el mantenimiento preventivo y correctivo de la flota de vehículos de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA ubicada en la zona II por QUINIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL (574.000) unidades valorizadas a UN PESO (\$1) cada una, equivalentes a PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$574.000).

REGLÓN Nº 2:

SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (648) servicios para afrontar la administración del mantenimiento preventivo y correctivo de la flota de vehículos de esta POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA ubicada en la zona II.

TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES:

- a) **Mantenimiento integral:** Incluye el mantenimiento preventivo y el correctivo, sea cual fuere la causa de la reparación, incluyendo los mantenimientos programados por el fabricante, tanto se encuentren en período de garantía o fuera del mismo.
- b) **Flota de vehículos:** Constituida por el conjunto de vehículos afectados al servicio de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, debiendo admitir el alta (vehículos ingresados al patrimonio de la Institución durante la vigencia del presente, ya sea producto de adquisiciones, donaciones, comodatos, puesta en servicio de vehículos que se hallaban fuera de servicio por desperfectos mecánicos y depósitos judiciales), baja y/o cambios de destinos de los mismos.
- c) **Servicio de reparación:** Comprende el mantenimiento preventivo y correctivo de la flota de vehículos de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA ubicada en la zona II por QUINIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL (574.000) unidades a ser utilizadas para mantener en óptimas condiciones los mismos.
- d) **Unidad:** Se deberá entender por unidad UN (1) crédito válido por PESOS UNO (\$1) a ser utilizados para el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos de la flota de vehículos de esta POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.
- e) **Servicio de administración:** Incluye la provisión de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (648) servicios de gestión y administración, conforme al punto f), que serán destinados al uso de la Institución durante la vigencia de la contratación y que permitan cuantificar los gastos por dependencias o por unidades según se considere



Ministerio de Seguridad
Policia de Seguridad Aeroportuaria

necesario, es decir, por localidad, por unidad, por vehículo, etc.

- f) **Servicio:** Se entenderá por UN (1) servicio a la gestión, administración y control del mantenimiento preventivo y correctivo de UN (1) vehículo por el plazo de UN (1) mes.
- g) **Mantenimiento preventivo:** Incluye todos aquellos servicios derivados de seguir las instrucciones del fabricante, que se detallan en el manual del vehículo por tipo de servicio y los espacios de tiempo en que deben realizarse las operaciones de mantenimiento.
- h) **Mantenimiento correctivo:** Incluye todos aquellos servicios derivados de reparar las diferentes partes del vehículo en el momento en que dejan de funcionar o empiezan a fallar.
- i) **Reparaciones de siniestros:** En caso de corresponder, incluye todos aquellos servicios derivados de reparaciones necesarias para dejar el móvil en condiciones óptimas de imagen y funcionamiento como consecuencia de haber sufrido algún siniestro.
- j) **Servicio de atención al cliente:** Incluye un servicio de llamadas para el servicio de atención del cliente con el que deberá contar el adjudicatario, que deberá estar disponible los días hábiles en el horario de 8:00 a 18:00.

PROPUESTA TÉCNICA:

La propuesta técnica deberá contener indefectiblemente:

- a) Detalle del plan de trabajo para servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo, programado y/o no programado, modalidades de comunicación a tales efectos, tiempos de respuesta, y demás detalles de interés.
- b) Los oferentes deberán presentar un listado de talleres que prestarán servicio a nivel zonal según la siguiente tabla, teniendo en cuenta el Sistema Nacional de Aeropuertos y lugar físico donde se encuentran los vehículos que integran la flota de esta Institución, especificando la especialidad de cada taller:

Zona II: Córdoba, Santa Rosa, Mendoza, Malargüe, San Rafael, San Juan, San Luis y Santa Rosa de Conlara.

Zona	URSA	Provincia	Ciudad	Nombre Aeropuerto	Dirección
2	URSA II	Córdoba	Córdoba	Aeropuerto Internacional de Córdoba "Ing. A. Taravella" Pajas Blancas	Av. la voz del interior 8500 (5008)
2	URSA II	La Pampa	Santa Rosa	Aeropuerto de Santa Rosa	Ruta 35, Km 330 (6300)
2	URSA II	Mendoza	Mendoza	Aeropuerto Internacional Mendoza "El Plumerillo"	Ruta Nac. Nº 40, Acceso Norte Km 15 (5539)
2	URSA II	Mendoza	Malargüe	Aeropuerto de Malargüe "Comodoro D. Ricardo Salomón"	Ruta Nacional 40 Sur (5613)



Ministerio de Seguridad
Policia de Seguridad Aeroportuaria

2	URSA II	Mendoza	San Rafael	Aeropuerto de San Rafael "S. A. Santiago Germano"	Ruta Provincial Nº 143, Las Paredes (5600)
2	URSA II	San Juan	San Juan	Aeropuerto de San Juan "Domingo Faustino Sarmiento"	Ruta Nacional Nº 20, Km 12 (5417)
2	URSA II	San Luis	San Luis	Aeropuerto de San Luis "Brigadier Mayor César R. Ojeda"	Av. Fuerza Aérea 3095 (5700)
2	URSA II	San Luis	Santa Rosa de Conlara	Aeropuerto Valle del Conlara	Ruta Pcial. 148 - Km 980 (5700)

Los talleres asignados deberán estar localizados a una distancia no superior a los CIEN (100) km del aeropuerto asiento de origen del vehículo en cuestión. En caso de que el adjudicatario no cuente por alguna razón con un taller dentro del rango indicado, y debiera asignar uno a una distancia superior, el traslado del vehículo al mencionado taller quedará a cargo del adjudicatario.

SERVICIO DE GESTIÓN:

- a) Deberá detallarse el esquema funcional sobre la recepción de las solicitudes de reparación y la metodología para la aprobación de las mismas.
- b) En el caso de utilizarse una página web y/o correo electrónico, se deberá presentar junto con la oferta un resumen detallado de su funcionamiento con descripción de sus tiempos de actualización, claves de acceso, usuarios y mantenimiento en caso de corresponder.
- c) Quedará a cargo del adjudicatario, en caso de resultar necesario, la capacitación del personal de esta Institución, hasta la cantidad de DOCE (12) personas.
- d) Junto con la oferta se deberán acompañar ejemplos de planillas/reportes que se podrán solicitar en forma semanal y/o mensual.

INFORMACIÓN, CONTROL Y AUTORIZACIÓN:

- a) La metodología para la recepción de las solicitudes de reparación y para la aprobación de las mismas deberá ser mediante internet y/o correo electrónico.
- b) Deberán presentar también reportes del estado de las reparaciones, los que se enviarán en forma mensual.
- c) El adjudicatario, el último día de cada mes, enviará por internet a esta Institución un reporte de las reparaciones efectuadas durante dicho período que se encuentren finalizadas, detallando: número de solicitud de reparación, dominio del vehículo, razón social del taller interviniente, descripción del servicio prestado y monto del mismo.

ALCANCE:



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

El servicio a contratar incluye:

- a) La administración del mantenimiento de la flota de vehículos de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA a nivel nacional, contemplando una red de talleres prestadores del adjudicatario y un “servicio” que permita una rápida y permanente interacción entre el adjudicatario-administrador y la Institución, para la aprobación de trabajos presupuestados por los talleres.
- b) Para cada mantenimiento preventivo o correctivo se deberá contemplar la adquisición de repuestos nuevos, sin uso, originales y/u homologados por el fabricante, incluyendo mano de obra.
- c) Los talleres deberán estar habilitados y cumplir con todas las normas vigentes de seguridad, cuya verificación será responsabilidad del adjudicatario.
- d) El adjudicatario será responsable de la garantía del trabajo realizado a cada vehículo.
- e) Se deberá garantizar el libre acceso del personal de la Institución a la totalidad de los talleres que formen parte integrante de la red de talleres, y a todas las áreas dentro de los mismos donde se realicen trabajos de reparación y de mantenimiento.
- f) Será responsabilidad del adjudicatario la entrega de los vehículos en perfecto estado de funcionamiento y limpieza.
- g) Además, se estima conveniente que el adjudicatario cuente con un equipo de asistencia móvil que pueda atender tareas de mantenimiento menores que no justifiquen traslado hasta el taller.
- h) En caso de tratarse de vehículos que se encuentren dentro del período de garantía, tendrán el mismo trato que los demás pero en centros oficiales de reparación. El adjudicatario deberá encargarse, además, de asegurar el cumplimiento de la mencionada garantía en todos sus aspectos.
- i) Para los cálculos estadísticos y de gestión en la información se deberá dejar aclarado el tipo de reparación efectuada (mantenimiento, siniestro, colocación de accesorios o trabajos especiales) y separar claramente los trabajos que resulten del mantenimiento preventivo, de los que resulten del mantenimiento exclusivamente correctivo.
- j) En caso de discrepancia entre el adjudicatario y la Institución sobre el alcance de las tareas de mantenimiento a cumplir en un vehículo, prevalecerá el punto de vista de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

CONDICIONES A CUMPLIR EN LOS TRABAJOS:

- a) Trabajos de chapa, pintura y/o ploteo: Se incluyen todos los trabajos necesarios para que las partes afectadas resulten de igual color y brillo que el resto de la unidad, debiéndose respetar las líneas de carrocería y las formas originales.
- b) En el caso que fuere necesario reemplazar partes de carrocería, deberá ser con piezas nuevas, originales y/o legítimas, como con las que viene equipada la unidad de fábrica, debiendo contar con la garantía del fabricante cuando correspondiere. En caso



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

- contrario, deberán ser garantizadas por el proveedor de las mismas, por un período mínimo de TRES (3) meses desde la fecha de entrega del vehículo reparado.
- c) Los tratamientos de base, lacas, pinturas y terminaciones a utilizarse deberán ser las originales o en su defecto los recomendados por el fabricante y/o solicitadas en especial por la Institución, utilizándose material de primera marca y reconocida calidad. Los métodos de aplicación serán los recomendados por los fabricantes.
 - d) Para cada uno de los trabajos se deberá contemplar la provisión de repuestos nuevos, sin uso y la mano de obra e insumos necesarios para el cumplimiento de las tareas encomendadas.
 - e) Los repuestos a suministrar deberán ser los originales o de las marcas alternativas aprobadas por cada marca oficial o fabricante del vehículo. Toda otra marca que quiera ser utilizada deberá contar previamente con la autorización de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.
 - f) El adjudicatario otorgará, con las reparaciones y/o servicios de mantenimiento, una garantía técnica integral por las mismas que no podrá ser inferior a TRES (3) meses, o DIEZ MIL (10.000) kilómetros, que se contará a partir de la fecha de retiro del taller y ésta será aplicable a toda falla de funcionamiento, vicio y/o defecto de fabricación de los repuestos o de materiales que componen los mismos, siempre y cuando no sea imputable al uso indebido o negligencia de operación por parte del personal de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.
 - g) Responsabilidad del adjudicatario: Durante la permanencia de los vehículos en los lugares físicos designados por el contratista para la ejecución de su mantenimiento y/o reparación, los mismos quedarán bajo la custodia y guarda del mismo; el adjudicatario será solidariamente responsable con los talleres de que se trate por todos los daños y/o sustracciones que sufrieren y/o se verificasen sobre los vehículos y los perjuicios que estos signifiquen para la Institución. Dicha responsabilidad solidaria será desde su ingreso al taller del vehículo hasta su retiro por parte de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO:

- a) El inicio de las tareas de atención por reclamos de garantía deberá efectivizarse dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de solicitadas, siempre y cuando se lleve, dentro de ese plazo, el vehículo en cuestión, sino dicho plazo comenzará a correr desde el ingreso al taller del mismo.
- b) Para el eventual caso que por justificados motivos técnicos las tareas de reparación exijan un mayor plazo en su cumplimiento, la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, por pedido expreso y debidamente justificado del adjudicatario, podrá extender los plazos arriba mencionados hasta un máximo de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos. Para esta circunstancia dicha solicitud deberá ser presentada ante esta POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA con CUARENTA Y OCHO (48) horas de antelación al vencimiento original.



Ministerio de Seguridad
Policia de Seguridad Aeroportuaria

CONTROL:

El control del servicio estará a cargo del Área de Automotores, perteneciente a la Dirección de Patrimonio e Infraestructura de esta Institución, quien verificará su cumplimiento, o a quien la Institución designe a tal efecto.

APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS:

- a) Los trabajos de mantenimiento cuyos importes no superen los PESOS TRES MIL (\$) 3.000,00) y que ocurran durante los fines de semana o feriados podrán ser aprobados directamente por el contratista y realizados inmediatamente.
- b) Para los trabajos de mantenimiento se deberá poner a disposición de la Institución (mediante la utilización de una página web y/o enviados por correo electrónico habilitado a tales fines) al menos DOS (2) presupuestos en un término no mayor a NOVENTA Y SEIS (96) horas, en los cuales se detallará la mano de obra, los repuestos utilizados y la duración de los trabajos (detallando marca, costo y horas).
- c) Una vez aprobado el presupuesto por la Institución, el adjudicatario dará la orden de inicio de los trabajos al taller interviniente dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas, quien en el mismo plazo iniciará la reparación.
- d) Para el caso que el vehículo deba ser ingresado al taller, el plazo para el comienzo de la reparación comenzará a computarse a partir de dicho ingreso.
- e) En caso de que, durante la realización de algún servicio de reparación o mantenimiento, el adjudicatario encuentre algún desperfecto no solicitado inicialmente, deberá informar el mismo al personal designado por la Institución a los efectos de su aprobación.
- f) Una vez finalizados los trabajos, el adjudicatario deberá notificar a esta Institución que el automóvil está en condiciones de ser retirado.
- g) Esta Institución deberá proceder al retiro de la unidad dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas, contadas a partir del día hábil posterior a la fecha en la que fuere notificado.
- h) Al momento de concretarse el retiro del vehículo se deberá firmar por duplicado una orden de trabajo de retiro del vehículo, la que será rubricada por personal de esta Institución, retirando el duplicado y por personal del taller correspondiente, quedándose con el original. Una copia de dicha orden de trabajo deberá remitirse por correo electrónico al personal del Área Automotores de esta POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.
- i) La conformidad del servicio tendrá carácter provisional y la conformidad definitiva o el rechazo se informará dentro del plazo de CINCO (5) días a partir del día siguiente al de la fecha de retiro del vehículo.
- j) Dicha conformidad dará lugar a que el adjudicatario esté en condiciones de incluir en su factura mensual los cargos relacionados a los trabajos realizados.



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. VISTA Y RETIRO DE LOS PLIEGOS.

El presente pliego puede consultarse y retirarse en la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA – Departamento de Compras – calle José Hernández 33, entre Guido Spano y Jorge Castellano, Barrio Uno – EZEIZA de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 en días hábiles, hasta la fecha y hora fijada para la Presentación de Ofertas o en el Sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar.

En oportunidad de retirar, comprar o descargar los documentos relativos al presente procedimiento de selección, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber recibido o comprado los documentos en el Organismo contratante o haberlos descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante quienes no hubiesen retirado, comprado o descargado no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la Apertura de las Ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

2. CONSULTAS AL PLIEGO Y CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS.

Las consultas al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito a la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA – Departamento de Compras – calle José Hernández 33, entre Guido Spano y Jorge Castellano, Barrio Uno – EZEIZA, o bien por correo electrónico a compras@psa.gob.ar hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha y hora fijada para la presentación de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Las circulares aclaratorias emitidas por el Organismo, bien sea de oficio o con motivo de una consulta, serán comunicadas con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Las circulares modificatorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que se difundió, publicó y comunicó el llamado original con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

Las circulares serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello, en forma válida tanto en la dirección de correo electrónico que hubiere consignado el interesado al obtener el pliego desde el Sitio de Internet o bien en la que hubiese denunciado al retirar el pliego del Organismo contratante.



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

3. FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Serán consideradas aquellas propuestas que sean presentadas hasta el día 12 de octubre de 2016 a las 12 horas.

- En el Departamento de Compras de esta POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA sito en la calle José Hernández 33, entre Guido Spano y Jorge Castellano, Barrio Uno, EZEIZA (1804) – Provincia de BUENOS AIRES.
- Enviadas por correo postal a Joaquín V. González 100 Oficina 2002, esquina José Hernández, Barrio Uno, EZEIZA, Provincia de BUENOS AIRES - CP1804 y recibidas en esta casilla de correo hasta el día y horario anteriormente mencionado. Deberá cumplimentar con los recaudos enunciados en el artículo 63 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Si la propuesta es presentada fuera del término estipulado se tendrá como NO PRESENTADA.

La oferta deberá cumplir, con los siguientes requisitos:

- a) Deberá ser redactada en idioma nacional;
- b) Deberá estar firmada, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal;
- c) Se presentará solo en original, sin necesidad de adjuntar copia de la misma;
- d) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas, si las hubieren, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta;
- e) El sobre, caja o paquete que la contenga se deberá presentar perfectamente cerrado y consignará en su cubierta la identificación del procedimiento de selección al que corresponde, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de la oferta y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- f) Los oferentes juntamente con la presentación de la oferta, en nota separada, deberán indicar el domicilio especial para el procedimiento de selección. Éste será considerado como “constituido” y se tendrá como válido para todas las notificaciones referidas al trámite administrativo de la presente contratación. Además, deberá indicar número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico, si lo tuviera.
- g) La oferta deberá especificar el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, en la moneda de cotización fijada en el presente pliego. El precio cotizado deberá ser el precio final que deba pagar el Organismo contratante por todo concepto.

Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

- h) Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual



Ministerio de Seguridad
Policia de Seguridad Aeroportuaria

se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal.

- i) La oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se informe, la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.
- j) Toda fotocopia que integre la oferta deberá ser legible y estar autenticada o certificada por escribano público o por autoridades judiciales o administrativas competentes.
- k) Deberá estar acompañada por la garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido.
- l) Los documentos redactados en idioma extranjero, deberán acompañarse con su correspondiente traducción hecha por Traductor Público matriculado y certificado por el Colegio Público de Traductores.
- m) La cotización deberá efectuarse preferentemente en el formulario que integra el presente como Anexo I.
- n) El oferente deberá declarar bajo juramento al momento de presentar su oferta que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 312 del 2 de marzo de 2010.

4. OFERTAS ALTERNATIVAS.

Se admitirán ofertas alternativas, entendiéndose como tales a aquellas que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas previstas en el presente pliego, ofrezcan distintas soluciones técnicas que hagan que pueda haber distintos precios para el mismo servicio.

5. COMPRE TRABAJO ARGENTINO (LEY N° 25.551).

A fin de garantizar el efectivo cumplimiento del Régimen de Compre Trabajo Argentino (<http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/70000-74999/71147/norma.htm>) toda oferta nacional deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 del Anexo al Decreto N° 1.600 del 28 de agosto de 2002.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

Se deja constancia que la precisión en las descripciones de los productos, se rige por el sistema de identificación de bienes y servicios de utilización común creado por la Decisión Administrativa N° 344 del 11 de junio de 1997, identificado por el número de catálogo que acompaña cada renglón.

6. COMPRE MIPYME (LEY N° 25.300 y Decreto N° 1.075 del 24 de agosto de 2001).

La condición de MIPYME deberá acreditarse mediante certificación sin salvedades rubricada por Contador Público matriculado con la correspondiente intervención del Consejo



Ministerio de Seguridad
Policia de Seguridad Aeroportuaria

Profesional. De la mencionada certificación debe surgir claramente que la firma oferente cumple con los requisitos previstos por la legislación vigente en la materia.

7. CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR.

Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) deberán poseer el Certificado Fiscal para Contratar vigente.

A los fines de dar por cumplido el requisito de existencia de Certificado Fiscal para Contratar vigente, será suficiente con que el Organismo contratante verifique tal circunstancia de habilitación en la página "Web" de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (<http://www.afip.gov.ar>) o en la página de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (www.argentinacompra.gov.ar), sin ser necesario que el certificado sea presentado por el oferente.

8. OFERTAS PARCIALES.

Si bien, las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas comprendidas en el artículo 1º de la Ley Nº 25.300 podrán presentar ofertas parciales, en el presente caso, al tratarse de una unidad indivisible, resulta imposible la presentación de ofertas parciales.

9. MONEDA DE COTIZACIÓN.

La propuesta económica deberá ser formulada en moneda nacional. No se aceptarán propuestas en moneda distinta y, dado el caso, serán automáticamente desestimadas.

Los precios cotizados deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del IVA y todo otro impuesto, arancel o tasa que corresponda abonar para la comercialización. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dichos valores se hallan incluidos en la misma.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual y así sucesivamente.

11. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.



Ministerio de Seguridad
Policia de Seguridad Aeroportuaria

Los oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de su oferta.

Dicha garantía deberá constituirse en algunas de las formas previstas en el artículo 101 del Anexo al Decreto N° 893/12.

Para el caso de optar por integrar la garantía mediante póliza de caución, la misma deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN. La/s firma/s de los representantes, apoderados o responsables de la entidad aseguradora contenida/s en las pólizas de caución y avales de un Banco Nacional, emitidas con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte de los oferentes, deberán certificarse por Escribano Público Nacional.

El incumplimiento parcial o total de lo solicitado en este párrafo, será causal de inadmisibilidad de la oferta.

Para el caso de optar por integrar la garantía mediante cheque certificado, el mismo deberá estar confeccionado a la orden de PSA 4007/382 CUT PAGADORA.

En el caso de optar por integrar la garantía en efectivo, el mismo deberá depositarse en la siguiente cuenta: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA N° 92100020126708 (DENOMINACIÓN: PSA 4007/382 CUT PAGADORA).

La integración en pagaré a la vista suscripto por quien tenga el uso de la firma social o actuare con poderes suficientes, será válida solamente cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), y no será combinable con las restantes enumeradas precedentemente.

No será necesario presentar garantía cuando el monto de la misma no fuera superior a PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) y en los otros casos contemplados en el artículo 103 del Anexo al Decreto N° 893/12.

12. DOCUMENTACIÓN.

Los oferentes deberán presentar en su oferta la documentación que a continuación se detalla:

a) Garantía de mantenimiento de la oferta.

De acuerdo a lo detallado en el punto 11 “Garantía de Mantenimiento de la Oferta”.

b) Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) (Título VIII, Capítulo I del Anexo al Decreto N° 893/12, concordante con la Disposición N° 6 del 14 de agosto de 2012 de la SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN).

No constituye requisito exigible para la presentación de ofertas la inscripción previa en el Sistema de Información de Proveedores, bastará con la preinscripción en dicho sistema accediendo al Sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Oferentes no Inscriptos en el S.I.P.R.O.: Deberán acompañar la documentación



Ministerio de Seguridad
Policia de Seguridad Aeroportuaria

respaldatoria de los datos cargados en la preinscripción, según lo detallado en Anexo III del presente (Artículo 235 del Anexo al Decreto N° 893/12, concordante con la Disposición SsTG N° 6/12).

Oferentes Inscritos en el S.I.P.R.O.: Deberán acompañar la documentación respaldatoria de los datos que hubieren variado según lo detallado en Anexo III del presente (Artículo 236 del Anexo al Decreto N° 893/12, concordante con la Disposición SsTG N° 6/12).

c) Preferentemente el formulario de cotización que integra el presente como Anexo I.

13. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de toda la normativa que rige el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.

14. APERTURA DE LAS OFERTAS Y VISTA.

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto de apertura, se procederá a abrir las ofertas en presencia de funcionarios de la dependencia y de todos aquellos que desearan presenciarlo. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora en el mismo lugar.

El acta será firmada por los funcionarios y por los oferentes presentes que desearan hacerlo. Los originales de las ofertas, serán rubricados por los funcionarios que presidan el acto y se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura.

15. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES (Artículo 84 del Anexo al Decreto N° 893/12).

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a. Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b. Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c. Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlineas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- d. Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más del DIEZ POR CIENTO (10%)



Ministerio de Seguridad
Policia de Seguridad Aeroportuaria

del monto correcto.

- e. Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f. Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- g. Si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el SIPRO a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido sistema.
- h. Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescrito por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- i. Si contuviera condicionamientos.
- j. Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- k. Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l. Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- m. Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Anexo al Decreto N° 893/12.
- n. Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 67 del Anexo al Decreto N° 893/12.

16. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES (Artículo 85 del Anexo al Decreto N° 893/12).

- a. Si la oferta estuviere firmada en parte si y en parte no.
- b. Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- c. Si no se acompañare la documentación que de conformidad con el Anexo al Decreto N° 893/12 y con el Pliego de Bases y Condiciones, se debe suministrar al momento de presentar la oferta. Si no fuere subsanado, o bien si presentada la documentación en ese lapso se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de ofertas, se desestima la oferta.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

casos en el sentido de brindar a la jurisdicción o entidad contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

En estos casos la Comisión Evaluadora o la Unidad Operativa de Contrataciones, deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de desestimar la oferta.

La corrección no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

17. CAUSALES DE INELEGIBILIDAD (Artículo 86 del Anexo al Decreto N° 893/12).

Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.
- c) Se trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad de personas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario.
- e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.
- f) Se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.
- g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones.



Ministerio de Seguridad
Policia de Seguridad Aeroportuaria

18. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS.

La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose en un todo a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Generales y de Especificaciones Técnicas, resulte la más conveniente teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

En caso empate de ofertas, a fin de hacer valer la preferencia establecida en el artículo 8° del Decreto N° 312/10 los oferentes deberán acreditar fehacientemente la contratación de personal con discapacidad, y en su caso la cantidad, mediante la presentación de la documentación que acredite vinculo laboral con dicho personal como así también el correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN.

19. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.

Los oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los CINCO (5) días de su comunicación.

20. ALTA EN EL PADRÓN ÚNICO DE ENTES.

Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del Sistema de Información Financiera que administra la SECRETARÍA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN del 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

21. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Una vez vencido el plazo para presentar impugnaciones al Dictamen de Evaluación se decidirá la adjudicación, la que será notificada a los adjudicatarios y al resto de los oferentes.

Si se hubieran presentado impugnaciones, las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

Dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, se procederá a emitir la orden de compra y su notificación al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

22. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra. Vencido dicho plazo se rescindiré el contrato con pérdida de la garantía de la oferta.

Dicha garantía deberá constituirse en algunas de las formas previstas en el artículo 101 del Anexo al Decreto N° 893/12, tal como se especifica en el punto 11 “Garantía de



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

Mantenimiento de la Oferta”.

23. PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se prestará por el término de DOCE (12) meses o hasta agotar el crédito con OPCIÓN A PRÓRROGA por un período igual o hasta agotar una cantidad de crédito equivalente a la del contrato original, en las mismas condiciones y precios pactados.

Ambos servicios comenzarán a prestarse dentro de los QUINCE (15) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la respectiva orden de compra, para ello deberá comunicarse con la Dirección de Patrimonio e Infraestructura, Área Automotores, al teléfono 5193-0200, interno 99717.

La forma y lugar de prestación del servicio será de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas.

24. PRÓRROGA.

El servicio se prestará por el término de DOCE (12) meses o hasta agotar el crédito con opción a PRÓRROGA por un período igual o hasta agotar una cantidad de crédito equivalente a la del contrato original, en las mismas condiciones y precios pactados.

25. PENALIDADES Y SANCIONES.

a) Los oferentes/adjudicatarios podrán ser pasibles de las siguientes penalidades (Artículo 126 y siguientes del Anexo al Decreto N° 893/12):

- a1) Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.
- a2) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.
- a3) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- a4) Rescisión por su culpa.

La multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones será del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por el interesado y aceptado por el Organismo contratante.

b) Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, los oferentes/adjudicatarios podrán ser pasibles de las siguientes sanciones, las que serán aplicadas por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, dependiente de la SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (Artículo 131 y siguientes del Anexo al



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

Decreto N° 893/12):

- b1)** Apercibimiento.
- b2)** Suspensión.
- b3)** Inhabilitación.

26. RECEPCIÓN DEFINITIVA.

La recepción de los bienes tendrá carácter provisional y la conformidad definitiva o el rechazo se informará dentro del plazo de DIEZ (10) días a partir del día hábil siguiente a la entrega de los mismos y cumplimentado todo lo requerido en las especificaciones técnicas.

En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si el Organismo contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes se tendrán por recibidos de conformidad.

El área requirente procederá a la inspección y verificación de los insumos recepcionados, los cuales serán sometidos a pruebas a fin de determinar que el producto entregado coincide con lo solicitado en el presente pliego.

27. MONEDA Y FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán de manera mensual y en la moneda de curso legal en la REPÚBLICA ARGENTINA (Pesos).

Las facturas deberán ser presentadas o remitidas a la Mesa de Entradas del Organismo por triplicado luego de operada la conformidad definitiva de la recepción, y se pagarán dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir del día siguiente al de la entrega de las mismas.

Si se hiciera alguna observación a la documentación presentada, el trámite de pago se interrumpirá hasta la subsanación del vicio.

A partir del día siguiente del vencimiento del plazo establecido para el pago, el proveedor podrá reclamar por nota, en la Mesa de Entradas, la liquidación de intereses por mora que pudieran corresponderle.

Si la demora en el pago no obedeciera a causas imputables al acreedor dichos intereses se calcularán conforme al promedio de tasas de interés pasivas mensuales para operaciones en pesos que publica el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, los que correrán desde la fecha del vencimiento del plazo para el pago no efectuado en término hasta el momento en que se remita comunicación fehaciente al acreedor de que los fondos se encuentran a su disposición.

28. RÉGIMEN NORMATIVO DE LA CONTRATACIÓN.

El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se regirán por el Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, el reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y las disposiciones que se dicten en su consecuencia, por los pliegos de bases y



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

condiciones, por el contrato, convenio u orden de compra, según corresponda, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones cuando fuera pertinente.

Asimismo, resultan de aplicación la Ley N° 25.551 de Compre Trabajo Argentino y su reglamentación Decreto N° 1.600/02 y normas complementarias, así como la Ley N° 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Decreto N° 1.075/01.

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto N° 1.023/01.
- b) Decreto N° 893/12 y las normas que se dicten en su consecuencia.
- c) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- d) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- f) La adjudicación.
- g) La Orden de Compra.

29. JURISDICCIÓN APLICABLE.

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Localidad de LOMAS DE ZAMORA, Provincia de BUENOS AIRES.

30. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA.

- a. La obligación de cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole - tanto nacionales, provinciales o municipales - que le resulten inherentes como consecuencia de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad con relación a su personal. El Organismo contratante podrá, a su solo juicio y en cualquier oportunidad, requerir la documentación que acredite dicho cumplimiento.
- b. La obligación de resarcir en forma integral los daños que sus incumplimientos ocasionen al Organismo contratante.
- c. La obligación de presentar un certificado de no repetición de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) contratada para el personal que prestara servicios, a favor de esta POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.
- d. El adjudicatario deberá presentar junto con la factura la documentación que acredite el vínculo laboral con el personal con discapacidad como así también el correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el MINISTERIO DE SALUD DE LA



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

NACIÓN. En el caso de no adjuntar dicha documentación no se abonara la factura hasta tanto sea presentada la misma.

31. FACULTADES DEL ORGANISMO CONTRATANTE.

- a. El Organismo contratante podrá dejar sin efecto el presente procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.
- b. Aumentar o disminuir de forma unilateral hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos. El aumento o disminución podrá exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), en cuyo caso se requerirá la conformidad del cocontratante. En ningún caso el aumento o disminución podrá exceder el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato.
- c. El poder de control, inspección y dirección de la respectiva contratación.
- d. La facultad de imponer penalidades de las previstas en el presente régimen a los oferentes cuando éstos incumplieren sus obligaciones.

32. PACTO DE CONFIDENCIALIDAD.

Al momento de producirse el perfeccionamiento del contrato, el adjudicatario deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad en resguardo de la información a la que pueda acceder, con motivo de la ejecución del contrato. Se adjunta como ANEXO II “ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA TERCEROS CONTRATANTES CON LA POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA”, para su conocimiento.



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

EXPEDIENTE N° 1812/2016	FECHA DE APERTURA: 12/10/2016
LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2016	HORA DE APERTURA: 12 hs.

ANEXO I

“FORMULARIO DE COTIZACIÓN”

El que suscribe.....
 Documento de identidad..... en nombre y representación de la
 Empresa..... con domicilio legal en la
 calle..... N°..... Localidad.....
 Teléfono..... Fax..... Mail.....
 N° de CUIT..... y con poder suficiente para obrar en su nombre, según
 consta en contrato poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y
 técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

RENG.	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE ACUERDO AL PLIEGO	PRECIO UNITARIO (incluye iva)	TOTAL
1	574.000	UNIDADES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS		
2	648	SERVICIO	ADMINISTRACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA FLOTA DE VEHÍCULOS		
TOTAL DE LA OFERTA: PESOS				\$	

SON PESOS: _____

FORMA DE PAGO: _____

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: _____

PLAZO DE ENTREGA: _____

Firma y sello del Oferente



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

ANEXO II

“ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA TERCEROS CONTRATANTES CON LA POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA”

Nombre *), con DNI, domiciliado en, asume – y así se compromete en nombre de (empresa prestadora) - que no podrá comunicar a persona alguna la información de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del contrato que la une con la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, salvo que la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA lo hubiera autorizado expresamente en forma previa y por escrito para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo del contrato o de su resolución, haciéndose responsable de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la violación a esta cláusula y sin perjuicio de las responsabilidades penales que correspondieren. El deber de sigilo comprometido, concierne también a la totalidad de los aspectos de las tareas desempeñadas en cumplimiento del contrato que la une con la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, tanto técnicos como operativos y de cualquier otro orden que importen la difusión a terceros de las cuestiones de cualquier índole o naturaleza vinculadas con aquellas y/o con terceros vinculados a los servicios prestados por la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA. La obligación de confidencialidad que se asume comprende sin excepción a los representantes legales, directivos, empleados y en general a cualquier persona por la cual la declarante resulte responsable en tanto hayan tomado conocimiento de información de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA en virtud de la ejecución del contrato, comprometiéndose a poner en conocimiento de los mismos dicho deber y las penalidades que implica su violación. Asimismo se compromete a adoptar las medidas de seguridad adecuadas para impedir el acceso a dicha información por personas no autorizadas.

Conformes las partes, previa lectura y ratificación, firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de.....a los..... días del mes de.....de 20.....

*(En caso de que el contratante sea una persona jurídica deberá ser suscripto por el representante legal con acreditación suficiente de la personería).



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

ANEXO III

Oferente	Tipo de Información	Datos	Documentación Respaldata	Formulario Estándar
Personas Físicas	General	Nombre y Apellido completo, Fecha de nacimiento, Nacionalidad, Número Documento de Identidad	Copia fiel del Documento Nacional de Identidad	Formulario Web y Personas Físicas Anexo I Declaración Jurada
		Estado Civil	Lo declara el oferente al realizar la preinscripción	Personas Físicas Anexo I Declaración Jurada
		Profesión	Fotocopia de la matrícula profesional o Título Habilitante	Personas Físicas Anexo I Declaración Jurada
		Domicilio real, especial, número de fax y dirección de correo electrónico	Lo declara el oferente al realizar la preinscripción	Formulario Web y Personas Físicas Anexo I Declaración Jurada
		Número de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T)	Lo constata el Organismo mediante internet	Formulario Web y Personas Físicas Anexo I Declaración Jurada
		Información sobre principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación en los últimos TRES (3) años.	Lo declara el proveedor al realizar la preinscripción	Informe de Principales clientes Antecedentes comerciales Declaración Jurada
	Habilidad	Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL	Lo declara el proveedor al realizar la preinscripción	Declaración Jurada de Habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL
	Elegibilidad	Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad del oferente establecidas en el Decreto N° 893/12.	Lo declara el proveedor al realizar la preinscripción	Declaración Jurada de Elegibilidad
	Impositiva y Previsional	Datos de la nota presentada ante la AFIP a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para Contratar	Copia fiel u original de la nota presentada ante la AFIP (este dato no es necesario si posee certificado fiscal vigente)	Personas Físicas Anexo I Declaración Jurada
		O datos del Certificado Fiscal para contratar vigente	Lo verifica el Organismo en internet	No hay
Personas Jurídicas	General	Razón Social, lugar y datos del Contrato Constitutivo (lugar, fecha, objeto y duración)	Copia fiel del contrato social o estatuto y sus modificaciones	Personas Jurídicas Anexo I Declaración Jurada
		Número de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T)	Lo verifica el Organismo en internet	Personas Jurídicas Anexo I Declaración Jurada
		Domicilio real y especial, número de fax y correo electrónico	Lo declara el oferente al realizar la preinscripción	Formulario Web y Personas Jurídicas Anexo I Declaración Jurada



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

	Datos de Inscripción Registral del Contrato Constitutivo y de sus modificaciones. Las personas jurídicas en formación Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente	Copia fiel del Contrato Social o Estatuto y sus modificaciones con Constancia de Inscripción en el Registro correspondiente. Copia fiel u original de la constancia que expida el registro respectivo	Personas Jurídicas Anexo I y II Declaración Jurada
	Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.	Copia fiel del Contrato Social o Estatuto, sus modificaciones, Actas de Directorio, Actas de Asamblea, resoluciones de los socios.	Personas Jurídicas Anexo III Declaración Jurada
	Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.	Copia fiel del Contrato Social o Estatuto, sus modificaciones, Actas de Directorio, Actas de Asamblea resoluciones de los socios.	Personas Jurídicas Anexo III Declaración Jurada.
	Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación en los últimos TRES (3) años.	Lo declara el proveedor al realizar la preinscripción	Informe de los Principales clientes Antecedentes comerciales Declaración Jurada
Habilidad	Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL	Lo declara el proveedor al realizar la preinscripción	Declaración Jurada de Habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Elegibilidad	Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad del oferente establecidas en el Decreto N° 893/12.	Lo declara el proveedor al realizar la preinscripción	Declaración Jurada de Elegibilidad
Laboral	Declaración Jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente	Lo declara el proveedor al realizar la preinscripción	Declaración Jurada de cumplimiento de legislación laboral vigente
Impositiva y Previsional	Datos de la nota presentada ante la AFIP a los fines de solicitar Certificado Fiscal para Contratar	Copia fiel u original de la nota presentada ante la AFIP (este dato no es necesario si posee certificado fiscal vigente)	Personas Físicas Anexo I Declaración Jurada
	O datos del Certificado Fiscal para Contratar Vigente	Lo verifica el Organismo en internet	
Contable	Datos del Balance General correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta	Balance firmado por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción que corresponda	Informe de Balance cierre de ejercicio Declaración Jurada



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas	General	Denominación, lugar, fecha y objeto del compromiso de constitución	Copia fiel del compromiso de constitución con la correspondiente inscripción en los registros públicos correspondiente o constancia de inicio de trámite	Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas Anexo I Declaración Jurada
		Domicilio real y especial, número de fax y correo electrónico	Lo declara el oferente al realizar la preinscripción	Formulario Web y Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas Anexo I Declaración Jurada
		Número de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T)	Lo verifica el Organismo en internet	
		Declaración de Solidaridad de sus integrantes	Documento que acredite la declaración	
		Datos de Inscripción Registral del Compromiso de Constitución y sus modificaciones o datos del trámite de inscripción	Copia fiel del compromiso de constitución con la correspondiente inscripción en los registros públicos correspondiente o constancia de inicio de trámite	Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas Anexo I y II Declaración Jurada
		Identificación de las personas físicas o jurídicas que la integran	Copia fiel del compromiso de constitución	Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas Anexo III Declaración Jurada
		Identificación de las personas físicas que integran cada empresa	Copia fiel del contrato social de cada empresa y modificaciones	
		Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación en los últimos TRES (3) años.	Lo declara el proveedor al realizar la preinscripción	Informe de principales clientes Antecedentes comerciales Declaración Jurada
	Habilidad	Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL	Lo declara el proveedor al realizar la preinscripción	Declaración Jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL
	Elegibilidad	Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad del oferente establecidas en el Decreto N° 893/12.	Lo declara el proveedor al realizar la preinscripción	Declaración Jurada de Elegibilidad
	Laboral	Declaración Jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente	Lo declara el proveedor al realizar la preinscripción	Declaración Jurada de cumplimiento de legislación laboral vigente
	Impositiva y Previsional	Datos de la nota presentada ante la AFIP a los fines de solicitar Certificado Fiscal para Contratar	Copia fiel u original de la nota presentada ante la AFIP (este dato no es necesario si posee certificado fiscal vigente)	Personas Físicas Anexo I Declaración Jurada
O datos del Certificado Fiscal para Contratar Vigente		Lo verifica el Organismo en internet		



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

	Contable	Datos del Balance General correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta	Balance firmado por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción que corresponda	Informe de Balance cierre de ejercicio Declaración jurada
Cooperativas, mutuales y otros	General	Denominación	Copia fiel del Acta de Asamblea Constitutiva y Estatutos u otros	Formulario web y resto de formularios
		Lugar, fecha, objeto, duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción registral	Copia fiel del Acta de Asamblea Constitutiva y Estatutos u otros	Cooperativas, mutuales y otros Anexo I Declaración Jurada
		Domicilio real y especial , número de fax y de correo electrónico	Lo declara el proveedor al realizar la preinscripción	Formulario web, cooperativas, mutuales y otros Anexo I Declaración Jurada
		Número de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T)	Lo verifica el Organismo en internet	Formulario web y resto de formularios
		Datos de las modificaciones a la inscripción registral		Cooperativas , mutuales y otros Anexo II Declaración Jurada
		Nómina de actuales integrantes	Copia fiel del acta de asamblea u otros	Cooperativas mutuales y otros Anexo III Declaración Jurada
		Información sobre los principales clientes del sector público y privado , según el monto de facturación en los últimos TRES (3) años	Lo declara el proveedor al realizar la preinscripción	Informe de principales clientes, Antecedentes comerciales, Declaración Jurada
	Habilidad	Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL	Lo declara el proveedor al realizar la preinscripción	Declaración Jurada de Habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL
	Elegibilidad	Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad del oferente establecidas en el Decreto N° 893/12.	Lo declara el proveedor al realizar la preinscripción	Declaración Jurada de Elegibilidad
	Laboral	Declaración Jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente	Lo declara el proveedor al realizar la preinscripción	Declaración Jurada de cumplimiento de legislación laboral vigente
Impositiva y previsional	Datos de la nota presentada ante la AFIP a los fines de solicitar Certificado Fiscal para Contratar	Copia fiel u original de la nota presentada ante la AFIP (este dato no es necesario si posee certificado fiscal vigente)	Personas Físicas Anexo I Declaración Jurada	
	O datos del Certificado Fiscal para contratar vigente	Lo verifica el Organismo en internet		
	Contable	Datos del Balance General correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta	Balance firmado por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción que corresponda	Informe de balance cierre de ejercicio Declaración Jurada